Universidad Nacional de Asunción

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 4.003								O.C. Institucional Nº 4.003
Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES					Fecha de Emisión : 06/08/2013		
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION							
Unidad Compradora (Código SICP)		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD (1518)						
ID del Llamado:	262.017		Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA				
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER								
Proveedor:	COPEL S.A.					RUC:	80027183-1	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	12	Papel Tamaño A4	Unidad	VAN GOGH	URUGUAY	370	15.900	5.883.000
2	13	Papel Tamaño Oficio	Unidad	VAN GOGH	URUGUAY	300	18.000	5.400.000
						TOTAL		11.283.000

SON GUARANÍES: Once Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 06/08/2013	Hasta: 31/12/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días corridos posterior a la recepción de la Nota de Pedido.

LUGAR DE ENTREGA: Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Administración.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	20	0	0	330	30	1	99	11.283.000
						Total:			11.283.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
María Raquel Fontes Prendezo	01 OCT 2013	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

copel s.a.

Dra. GRACIELA GONZÁLEZ
Directora General
IICS - UNA